Publicada D.O. 22 ago/994 - Nº 24115

Ley Nº 16.534

MANUEL ORIBE

DESIGNASE CON SU NOMBRE A LA ESCUELA N° 153 DE LA CIUDAD DE PARQUE DEL PLATA, DEPARTAMENTO DE CANELONES

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Desígnase con el nombre "Manuel Oribe" a la Escuela N° 153 de la Ciudad de Parque del Plata, departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de agosto de 1994.

GONZALO AGUIRRE RAMIREZ, Presidente. Juan Harán Urioste, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 12 de agosto de 1994.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

LACALLE HERRERA. ANTONIO MERCADER.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.